

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021 en especial el literal el artículo 44 literal d y,

CONSIDERANDO QUE:

Los lineamientos de política superior inclusiva del Ministerio de educación nacional, en el año 2013, señala como retos de la educación inclusiva así, **“Cuarto reto: construir una estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de educación inclusiva – Es indispensable contar con unidades administrativas que sustenten la organización y orientación de las estrategias y acciones que promueven la educación inclusiva en la IES. Estas unidades deberían estar articuladas al plan de desarrollo institucional y ser transversales a todas las instancias de la institución, de tal manera que no sea una responsabilidad exclusiva de las dependencias de bienestar universitario. En ese sentido, se debe contar con asignación de talento humano y recursos financieros suficientes para el cumplimiento de los objetivos”**

El artículo 28 de la Ley 30 de 1992. “reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos, adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”

El literal d del artículo 44 del Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2023 – Estatuto General, establece dentro de las funciones del Consejo Académico la de Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a la docencia, a la investigación, extensión y proyección social, y al bienestar universitario.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

Desde el año 2007, la Universidad del Atlántico ha recibido en sus programas académicos a estudiantes con discapacidad, lo que generó la necesidad de que la Vicerrectoría de Docencia gestionara la contratación de profesionales de apoyo especializados, con el fin de brindar atención personalizada y acompañamiento académico conforme a las necesidades específicas de cada estudiante, lo anterior, en el marco de una educación basada en la equidad y la inclusión.

En el año 2009, ingresan a la Universidad del Atlántico 15 estudiantes con discapacidad auditiva, por lo que se hace necesario un acompañamiento más directo entendiendo las necesidades de cada uno de ellos.

La Vicerrectoría de Docencia en aras de garantizar el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes con discapacidad, organiza un programa que garantice la atención eficiente y oportuna a este grupo poblacional, siendo la función principal articularse con las diferentes dependencias como el Departamento de Admisiones y los diferentes programas de la Facultades en los que se encuentren matriculados estudiantes con discapacidad.

Desde el año 2007 a 2018, se adecua la prueba de admisiones y se organiza una logística para que los aspirantes con discapacidad puedan presentar su prueba con todas las garantías y derechos. Es así que, en el caso de los aspirantes sordos se les proporciona los interpretes de lengua de señas y para los aspirantes ciegos y con baja visión, se suministran lectores formados por el Instituto Nacional de Ciegos INCI y se les proporciona el examen en macro tipo.

En el año 2012 el Ministerio de Educación Nacional escoge a la Universidad del Atlántico para el proyecto de creación de programas nuevos con enfoque inclusivo, cuyo objetivo era fomentar desde las alianzas, el mejoramiento de la calidad y pertinencia de la oferta académica en los diferentes niveles, desde un enfoque de educación inclusiva y atención a la diversidad.

En atención a la creciente necesidad de atención a la población con Discapacidad, la Vicerrectoría de Docencia viene trabajando en un Programa de Inclusión a la Población Diversa que se ha denominado “DIVERSER”, el cual desde entonces viene desarrollando

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

propuestas, y procesos encaminados a mejorar la educación de las personas pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional.

Para tal fin el Ministerio de Educación Nacional (MEN) asignó un recurso económico, el cual permitió el fortalecimiento del programa y se inician actividades de apoyo a estudiantes con discapacidad sensorial para garantizar el acceso autónomo e independiente de las personas con discapacidad, a la información, al conocimiento, las tecnologías de la información y las comunicaciones. El Ministerio de Educación Nacional hizo la dotación de equipos tecnológicos especializados para esa actividad que dio el inicio a la creación de Vocabulario técnico en Lengua de señas en Educación Superior, vocabulario que fue recopilado y presentado en un libro que contiene alrededor de mil señas creadas por estudiantes sordos, intérpretes y docentes de los diferentes programas académicos de la Universidad del Atlántico, siendo este único en el País y auspiciado en su 100% por el MEN.

En el año 2013 el Ministerio de Educación Nacional reconoce el trabajo que se viene desarrollando desde la Vicerrectoría de Docencia a través del Programa Diverser y se le da participación en las mesas de trabajo de creación de la Política de Educación Superior Inclusiva, documento que el Ministerio lanzó en ese mismo año donde priorizó algunas poblaciones, razón por la que la Vicerrectoría de Docencia a través del Programa Diverser inicia la atención no solo a la población con discapacidad sino también a otros grupos mencionados en dichos Lineamientos, como son Indígenas y Población Víctima del Conflicto entre otros.

Dada la fortaleza y el reconocimiento del trabajo desarrollado por la Vicerrectoría de Docencia a través del Programa de Inclusión Diverser en el 2015, éste fue escogido por la Gobernación del Atlántico como operador para la organización de la Educación Inclusiva en el Departamento del Atlántico.

En el año 2018 la Red Nacional de IES para la discapacidad y el Ministerio de Educación Nacional reconocen a la Universidad del Atlántico y al Programa de Inclusión Diverser como un programa Líder en la Región Caribe, por lo que las Universidades de la Región eligen a la Universidad del Atlántico Coordinadora del Nodo Caribe de la Red, reconocimiento que llevó a ser líder no solo de la Región, sino a nivel Nacional desde el

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

año 2020-2022 y elegidos nuevamente para el período 2023-2025. Actualmente, la Universidad nuevamente lidera el Nodo Caribe para el período 2025-2027.

Desde el 2013 la Vicerrectoría de Docencia tiene como misión: “promover la inclusión de grupos diversos o vulnerables en la educación superior y crear condiciones que contribuyan a que la población Diversa alcance una verdadera Educación Inclusiva incrementando sus oportunidades de empleo, inclusión social y económica, permitiendo así mejorar su calidad de vida”.

La Vicerrectoría de Docencia aspira para el año 2026 tener un programa consolidado, líder a nivel Regional, Nacional e Internacional en el que se brinde una educación inclusiva para todos y todas.

La Vicerrectoría de Docencia a través del Programa de Inclusión DiverSer ha venido desarrollando actividades tendientes a la atención de la población diversa que ingresa a la Universidad del Atlántico desde el año 2007.

Se hace necesario articular las actividades desarrolladas por la Vicerrectoría de Docencia a través del “Programa “Diverser” y éste se institucionalice como un programa líder en la atención del grupo poblacional diverso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Instituir el Programa de Educación Inclusiva e Intercultural **DiverSer** de la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico, como un programa que articule y flexibilice los procesos académicos y administrativos, de acuerdo con las Políticas Nacionales de Educación Inclusiva, priorizando la atención a la diversidad estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO. El Programa de Educación Inclusiva e Intercultural DiverSer tiene como objetivo promover el acceso, permanencia, participación, promoción y graduación de los estudiantes pertenecientes a diversos grupos poblacionales, asegurando condiciones equitativas y respetuosas de la diversidad. Asimismo, busca fomentar una cultura institucional inclusiva e intercultural que involucre

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

activamente a docentes, personal administrativo y directivo, promoviendo su formación, sensibilización y corresponsabilidad en la implementación de políticas inclusivas. Para ello, el programa contará con la articulación de las diferentes vicerrectorías, facultades y demás dependencias de la institución, en coherencia con las políticas generales de inclusión dirigidas a toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO TERCERO. EQUIPO DE TRABAJO. El Programa de Educación Inclusiva e Intercultural **DiverSer**, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, contará con un equipo de trabajo interdisciplinar, conformado por profesionales con sólidos conocimientos y experiencia en los campos de la educación inclusiva e intercultural.

PARÁGRAFO 1: El equipo de apoyo del Programa DiverSer será organizado por el Vicerrector de Docencia quien será responsable de diseñar, implementar y acompañar estrategias que garanticen una educación equitativa y respetuosa de la diversidad en toda la comunidad académica.

PARÁGRAFO 2: El Programa de Educación Inclusiva e Intercultural DiverSer, adscrito a la Vicerrectoría de Docencia, estará liderado por un (a) docente de planta u Ocasional, designado(a) por el(la) Vicerrector(a) de Docencia, el(la) docente designado(a) deberá contar con amplia experiencia en el trabajo con población con discapacidad y demás grupos con especial protección constitucional, según se contempla en los lineamientos de Educación Superior Inclusiva.

ARTÍCULO CUARTO. Funciones del Programa DIVERSER. El Programa de Educación Inclusiva e Intercultural **DiverSer**, desarrollará para el adecuado proceso de inclusión, las siguientes funciones y /o campos de acción:

1. Gestionar ante las directivas institucionales las condiciones necesarias de acceso para las distintas poblaciones contempladas en la política de inclusión.
2. Identificar y caracterizar a los estudiantes pertenecientes a poblaciones diversas con el fin de brindar una atención equitativa, pertinente y ajustada a sus necesidades particulares.
3. Establecer rutas de atención diferencial que garanticen el acompañamiento integral a lo largo de la trayectoria académica del estudiante.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

4. El programa fomentará espacios de diálogo, formación y acción participativa con docentes, estudiantes, egresados, comunidades diversas y redes externas especializadas en educación inclusiva.
5. Diseñar estrategias formativas, a través de procesos de capacitación, que contribuyan a transformar los imaginarios de los docentes frente a la educación inclusiva.
6. Promover espacios de investigación, arte y cultura con enfoque de educación inclusiva e intercultural, que favorezcan el diálogo de saberes y la participación de las poblaciones diversas.
7. Formar “agentes de educación inclusiva” en cada dependencia de la Universidad del Atlántico, con el propósito de que se conviertan en promotores y facilitadores de una cultura institucional inclusiva.
8. Asesorar en la formulación de estrategias que favorezcan la reflexión sobre la práctica pedagógica, orientadas a la transformación de un currículo convencional hacia un currículo con enfoque inclusivo.
9. Generar y promover procesos de accesibilidad institucional en los ámbitos físico, comunicativo, pedagógico y digital, dirigidos a garantizar la permanencia y el bienestar de la población diversa matriculada.
10. Establecer convenios interinstitucionales orientados a fortalecer la diversidad y la inclusión desde un enfoque colaborativo y de responsabilidad compartida.
11. Desarrollar programas de formación continua (talleres, diplomados, seminarios) dirigidos a docentes, líderes comunitarios, organizaciones sociales y funcionarios públicos sobre educación inclusiva, derechos humanos, accesibilidad y diversidad.
12. Implementar brigadas comunitarias de inclusión en barrios y zonas rurales, que brinden orientación psicosocial, asesoría legal y jornadas de sensibilización en temas de discapacidad, género, etnias y otras diversidades.
13. Proponer alianzas con organizaciones sociales, fundaciones y entes territoriales para ejecutar proyectos conjuntos que promuevan la inclusión en contextos educativos, culturales y laborales.
14. Liderar campañas de sensibilización en medios comunitarios (radio, redes sociales, prensa local) sobre el respeto a la diferencia, el lenguaje inclusivo y la no discriminación.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

15. Organizar ferias comunitarias por la inclusión, como espacios para visibilizar emprendimientos, talentos y experiencias exitosas de personas diversas y sus comunidades.
16. Diseñar y ejecutar proyectos sociales participativos con estudiantes y egresados de la universidad, orientados al trabajo con poblaciones vulnerables.
17. Fomentar el voluntariado inclusivo universitario, incentivando la participación de estudiantes, docentes y administrativos en actividades con impacto social y comunitario.
18. Impulsar programas de alfabetización digital y acceso a la educación para personas con discapacidad y otras poblaciones con barreras de acceso.

PARAGRAFO 1: El Programa DiverSer previo visto bueno de la Vicerrectoría de Docencia podrá gestionar convenios con organizaciones de carácter nacional o internacional con el propósito de obtener financiamiento para los proyectos que ejecute.

ARTÍCULO QUINTO. Laboratorio de Acceso a la Información. El Programa de Educación Inclusiva e Intercultural DiverSer contará con un Laboratorio de Acceso a la Información, concebido como un espacio estratégico para garantizar el ejercicio pleno del derecho a la información, al conocimiento y a las tecnologías por parte de las personas con discapacidad, el cual estará articulado con el programa de Intérpretes de la facultad de Ciencias Humanas, para la cualificación y evaluación de intérpretes, así como la producción de material en lengua de señas Colombiana.

El Laboratorio de Acceso a la Información realizara las siguientes acciones:

1. Desarrollar procesos de alfabetización digital dirigidos a estudiantes, docentes y personal administrativo con discapacidad, con el objetivo de favorecer su autonomía y acceso a oportunidades de aprendizaje.
2. Asesorar a la Oficina de Gestión Tecnológica y a las diferentes dependencias institucionales en la implementación de criterios de accesibilidad digital en las plataformas web, intranet, entornos virtuales de aprendizaje y demás recursos tecnológicos de la Universidad del Atlántico.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

3. Realizar la conversión, digitalización y adaptación de textos, libros y materiales académicos requeridos por la comunidad universitaria con discapacidad visual, transformándolos en formatos accesibles como Word estructurado, PDF etiquetado, EPUB o Daisy.
4. Producir audiolibros en formato MP3 y otros formatos accesibles, atendiendo las necesidades específicas de los usuarios y fortaleciendo el acceso a contenidos académicos y literarios.
5. Diseñar, crear y actualizar materiales accesibles que integren el Centro Documental Accesible, una plataforma física y/o digital que concentre los recursos educativos adaptados y disponibles para toda la comunidad universitaria.
6. Administrar y prestar equipos de apoyo auditivo, como radios de frecuencia modulada (FM), para estudiantes con hipoacusia leve o moderada, y para su uso en eventos institucionales con interpretación simultánea en diferentes idiomas.
7. Realizar procesos de sensibilización y formación sobre accesibilidad dirigidos a toda la comunidad universitaria, promoviendo el uso de tecnologías inclusivas y la apropiación de una cultura institucional accesible.
8. Coordinar acciones con otras dependencias institucionales para fomentar una cultura de accesibilidad universal.

ARTÍCULO SEXTO. PROCESOS DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN:

Accesibilidad Académica:

El Programa de Educación Inclusiva e Intercultural DiverSer contempla, en el marco de su estructura funcional, un conjunto de procesos orientados a garantizar la accesibilidad académica de aspirantes y estudiantes pertenecientes a poblaciones con discapacidad y otros grupos con especial protección constitucional. Estos procesos buscan promover el ingreso, permanencia y participación en la vida universitaria mediante acciones articuladas con diversas dependencias institucionales. A través de estrategias de divulgación accesibles, evaluaciones psicopedagógicas, acompañamiento en trámites administrativos, adecuación de entornos físicos, y jornadas de inducción con enfoque diferencial, se fortalece la construcción de una comunidad universitaria plural, respetuosa de la diversidad y comprometida con la garantía del derecho a la educación

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”
en condiciones de equidad e inclusión. A continuación, se enumeran las actividades a realizar desde este proceso:

1. Promoción de la oferta académica inclusiva, orientada a aspirantes pertenecientes a poblaciones con discapacidad y grupos de especial protección priorizados en la política de Inclusión de la Universidad del Atlántico, mediante estrategias de divulgación accesibles y con enfoque diferencial.
2. Realización de entrevistas y aplicación de pruebas psicopedagógicas a aspirantes con discapacidad, para definir su admisión y ajustes razonables en el ingreso y adaptación a la vida universitaria.
3. Articular y apoyar al Departamento de Admisión y Registro en la validación de requisitos de aspirantes víctimas del conflicto armado, mediante la revisión del Registro Único de Víctimas (RUV), así como de aspirantes con discapacidad.
4. Apoyo en el proceso de inscripción y matrícula a los aspirantes con discapacidad garantizando condiciones de accesibilidad en la atención y el sistema de registro.
5. Organización de jornadas de inducción dirigidas a estudiantes nuevos y antiguos con discapacidad, enfocadas en el conocimiento de derechos, servicios institucionales y rutas de atención.
6. Articular con la Vicerrectoría de Bienestar Universitario la participación en las jornadas de inducción, tanto en la sede Norte como en las diferentes sedes regionales, con el propósito de promover la inclusión, el respeto por la diversidad y la construcción de una cultura institucional incluyente entre los estudiantes de nuevo ingreso.
7. Articulación con el proceso de asignación docente de la Vicerrectoría de Docencia de salones para garantizar la accesibilidad física de estudiantes con discapacidad física, mediante la ubicación de salones accesibles promoviendo entornos seguros, rutas accesibles y soluciones de asistencia para su desplazamiento dentro del campus.
8. Acompañamiento en trámites administrativos institucionales (admisión, registro, becas, homologaciones, entre otros) para estudiantes pertenecientes a poblaciones de especial protección constitucional priorizado en la política

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

Institucional de inclusión, en articulación con las diferentes dependencias según sea el caso.

Procesos Académicos Inclusivos - PAI:

El componente Procesos Académicos Inclusivos (PAI) del Programa DiverSer tiene como propósito fundamental garantizar una experiencia educativa equitativa, accesible y de calidad para los estudiantes pertenecientes a poblaciones con discapacidad y otros grupos de especial protección constitucional. A través del acompañamiento docente en la implementación de ajustes razonables, la orientación personalizada a estudiantes, la formación continua del cuerpo académico, y la sensibilización de la comunidad universitaria, se busca consolidar entornos pedagógicos inclusivos que respeten las diferencias y promuevan la participación de todos. Este proceso también contempla la caracterización de la población estudiantil y de egresados, así como el seguimiento integral durante su tránsito por la vida universitaria, permitiendo así una atención diferencial sustentada en el conocimiento de sus realidades, necesidades y potencialidades. A continuación, se enumeran las acciones de este componente:

1. Orientación y acompañamiento a docentes en la implementación de ajustes razonables para los estudiantes que lo requieran, promoviendo prácticas pedagógicas flexibles, equitativas y accesibles.
2. Orientación y acompañamiento a estudiantes con discapacidad, en función del tipo de discapacidad y sus particularidades, garantizando el acceso, permanencia y avance en su proceso formativo.
3. Identificación y Caracterización de la población estudiantil perteneciente a grupos de especial protección constitucional priorizados en educación superior, como base para la formulación de estrategias de atención diferencial.
4. Capacitación a estudiantes en temas de educación inclusiva e intercultural.
5. apoyar en la realización de entrevistas y procesos de valoración inicial de aspirantes con discapacidad, contribuyendo a identificar apoyos y ajustes necesarios desde el ingreso.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

6. Apoyar a las Facultades y sus programas académicos en la resignificación de sus currículos desde un enfoque inclusivo.
7. Articular acciones con la Oficina de Egresados orientadas al seguimiento de la población con discapacidad y a la promoción de su inserción laboral

Transformación Inclusiva

El componente Transformación Inclusiva tiene como objetivo fomentar una cultura universitaria que reconozca, valore y promueva activamente la diversidad en todas sus expresiones, mediante acciones pedagógicas, comunicativas y culturales que propicien el cambio de actitudes, representaciones y prácticas en la comunidad académica. A través de campañas de sensibilización, actividades formativas y conmemorativas, producción de materiales educativos con enfoque inclusivo y la consolidación de redes de agentes de inclusión, se busca impactar de manera transversal los distintos espacios universitarios. Esta estrategia, articulada con diferentes dependencias institucionales, busca consolidar una universidad comprometida con la equidad, la no discriminación y la construcción de entornos más justos, empáticos y respetuosos de las diferencias. A continuación, se enumeran las actividades a desarrollar en este proceso:

1. Diseño e implementación de campañas de sensibilización y jornadas de reflexión en torno a la inclusión, la diversidad y la no discriminación.
2. Desarrollo de talleres, charlas, foros y actividades culturales dirigidas a facultades, sedes, programas académicos y áreas administrativas.
3. Coordinación de eventos conmemorativos como la Semana de la Inclusión y la Diversidad, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, entre otros.
4. Articulación con Bienestar Universitario, Decanaturas, Comunicaciones y otras instancias para garantizar el alcance e impacto de las acciones.
5. Implementar jornadas de pausas activas en torno a través de la estrategia “Pausa por la Inclusión”.

RESOLUCION ACADEMICA No. 000024
(27 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se adopta e instituye el programa de Educación inclusiva e intercultural- DiverSer de la Vicerrectoría de Docencia”

6. Realizar concursos, muestras artísticas o ferias temáticas sobre inclusión, diversidad e interculturalidad, con participación de toda la comunidad universitaria.
7. Liderar la campaña “Yo Soy Agente de Inclusión a fin de fomentar una cultura Institucional inclusiva.

ARTÍCULO SEPTIMO. Seguimiento y evaluación. La Vicerrectoría de Docencia, realizará seguimiento semestral a la implementación, impacto y necesidades del Programa DiverSer, proponiendo los ajustes requeridos para su mejora continua.

ARTÍCULO OCTAVO. Disposición transitoria. Las actividades académicas, pedagógicas y de sensibilización desarrolladas bajo el Programa DiverSer antes de la expedición de la presente resolución se reconocerán como parte integral de su trayectoria y serán tenidas en cuenta para efectos de planificación, evaluación y consolidación institucional.

ARTICULO NOVENO. Vigencia. la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia a los 27 días del mes de agosto de 2025



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente



JAIRO CONTRERAS CAPELLA
Secretario Ad-hoc

Proyectó: Vicerrectoría de Docencia
Revisó: Oficina Jurídica